



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA LCDA. ASTRID ILEANA ACHI DÁVILA.**

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, la **M.I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para efectos de este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, por delegación de los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y por otra parte, la Licenciada Astrid Ileana Achi Dávila.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse, según lo previsto en el presente Convenio.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1.** La M.I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con el Art. 150 letra a), el cual establece que corresponde a la administración municipal en materia de educación y cultura, coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del Municipio; así como con el Art. 14 que señala las funciones primordiales del Municipio, entre ellas la de promover y apoyar el desarrollo cultural, y artístico.
- 2.2.** Como fines que le son esenciales a la Municipalidad está el procurar el bienestar material y social de la colectividad; así como promover el desarrollo social y cultural dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 numerales 1 y 4 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
- 2.3.** La Constitución de la República del Ecuador publicada en el R. O. No. 449 del 20 de octubre del 2008, señala en su Art. 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento entre otros.
- 2.4.** La Soprano guayaquileña Astrid Achi Dávila, Licenciada en Ciencias de la Educación, y en Ciencias Jurídicas, graduada con honores de cantante concertista y de pianista concertista en el



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

Conservatorio Nacional de música Antonio Neumane, ha participado en múltiples festivales musicales tanto nacionales como internacionales, teniendo una destacada intervención, recibiendo en más de una ocasión la condecoración al mérito artístico cultural del Congreso Nacional, lo que la convierte en ejemplo como artista ecuatoriano.

- 2.5.** Mediante comunicación de fecha 19 de abril del 2010, dirigida al Alcalde de Guayaquil, la Lcda. Astrid Achi Dávila, puso en su conocimiento que tiene previsto realizar un evento artístico con motivo de conmemorar 28 años de carrera profesional artística en el mes de mayo, y con ocasión de celebrarse el mes de las madres, solicitó un aporte económico por el valor de \$ 8,000.00, describiendo el presupuesto previsto para dicha actividad. Dicho particular fue trasladado por el señor Alcalde a la Directora de Cultura y Promoción Cívica (E) con oficio No. AG-2010-11179 del 22 de abril del 2010.
- 2.6.** Con fecha 26 de abril del 2010 la Lcda. Astrid Achi Dávila, mediante comunicación dirigida al Alcalde de Guayaquil, indicó que el evento con ocasión de celebrar sus 28 años de carrera profesional en el canto, denominado "Astrid Achi y sus amigos en concierto", está previsto para realizarse el 28 de mayo del 2010 en la sala principal del Teatro Centro de Arte, y que contaría con la participación de artistas como: Ana María Vargas (piano); Carlos Prado (flauta); Cuarteto Arpeggio (voces masculinas); Lorena Tinoco (cantante), entre otros.
- 2.7.** Mediante oficio No. DCPC-BIB-2010-0739 del 12 de mayo del 2010 dirigido al Alcalde de Guayaquil, el Director de Cultura y Promoción Cívica, solicitó al Primer Personero Municipal la entrega de un aporte económico por \$ 2,500.00 a la Lcda. Astrid Achi Dávila con ocasión de celebrar 28 años de carrera profesional en el canto, y la celebración del mes de las madres, previsto para realizarse el 28 de mayo del 2010 en el Teatro Centro de Arte a las 20h30, para lo cual se cuenta con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 9135 por el indicado valor.
- 2.8.** El señor Alcalde de Guayaquil con oficio No. AG-2010-14095 del 18 de mayo del 2010 traslada a la Procuraduría Síndica Municipal el oficio No. DCPC-BIB-2010-0739 del 12 de mayo del 2010 de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, mediante el cual se solicitó la entrega de un aporte económico por \$ 2,500.00 a la



## *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

### *ALCALDIA*

Lcda. Astrid Achi Dávila a fin de apoyar la actividad antes señalada.

- 2.9.** Mediante oficio No. DCPC-BIB-2010-01003 del 15 de junio del 2010, el Director de Cultura y Promoción Cívica, comunicó que fue satisfactoria la actividad artística llevada a cabo, y remitió a la Procuraduría Síndica Municipal copias de las comunicaciones de la Lcda. Astrid Achi de fechas 27 de mayo y 9 de junio del 2010, relacionadas con el evento denominado "Astrid Achi y sus amigos en concierto" donde se informa pormenorizadamente respecto de la realización del evento antes indicado; se adjunta también al oficio señalado, copias de recortes de prensa, copia de cédula, entre otros documentos.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-** El presente instrumento tiene por objeto la entrega del aporte económico de \$ 2,500.00, por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil a la Lcda. Astrid Ileana Achi Dávila, para cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización del evento artístico musical denominado "Astrid Achi y sus Amigos en concierto", llevado a cabo el 28 de mayo del 2010 en el teatro Centro de Arte con ocasión de conmemorar 28 años de carrera profesional; aporte económico que se da como un apoyo al fomento de actividades artísticas y recreativas en el Cantón, promovidas por importantes artistas guayaquileños.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-** En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1)** La **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, como una forma de contribuir al desarrollo artístico y recreativo en la comunidad, se compromete a entregar un aporte económico, de USD \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna Municipal.

- 4.2)** La **Lcda. Astrid Achi Dávila**, se compromete a utilizar los fondos recibidos única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización del evento artístico musical denominado "Astrid Achi y sus Amigos en concierto".



## *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

### *ALCALDIA*

**4.3)** La **Lcda. Astrid Achi Dávila**, deberá presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica un informe junto con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales deberán ser analizados y verificados, previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera.

Queda expresamente precisado que la Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales – tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica – de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA-** La Dirección Financiera ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 9135 del 5 de mayo del 2010, por un valor de USD \$ 2,500.00 lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

**CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-** De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 1 de julio del 2010.

**CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.** Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 9135 del 5 de mayo del 2010.
- 8.3.** Las comunicaciones referidas en la Cláusula Segunda "Antecedentes":
  - 8.3.1.** Comunicaciones del 19 y 26 de abril del 2010, presentadas por la Lcda. Astrid Achi Dávila:



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN, QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA LCDA. ASTRID ILEANA ACHI DÁVILA.

- 8.3.2. Oficio No. DCPC-BIB-2010-0739 del 12 de mayo del 2010 de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica.
- 8.3.3. Oficios Nos. AG-2010-11179 y AG-2010-14095 del 22 de abril y 18 de mayo del 2010, respectivamente.
- 8.3.4. Oficio No. DCPC-BIB-2010-01003 del 15 de junio del 2010, de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, que acompaña documentos relativos al evento llevado a cabo.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los

**08 JUL. 2010.**

**Por la M. I. Municipalidad de Guayaquil**

**Dr. Jacinto Loaiza Mateus  
CONSULTOR LEGAL**

**Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
SUBPROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL**

**Lcda. Astrid Ileana Achi Dávila  
C. I. No.090786890-5**

RBR: Convenios / Astrid Achi / 2-7-10